

# ANEXOI



Gerencia de Asuntos Jurídicos

Manual de Procedimientos





Comisión Nacional de Regulación del Transporte Gerencia de Asuntos Jurídicos





FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS **UUNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES** 

**Junio 2010** 

07/06/2010 | FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)



# Gerencia de Asuntos Jurídicos





Manual de Procedimientos

# Contenido

1. Responsabilidades y acciones	2
2. Organización funcional	
3. Procesos	9
3.1. Sumarios	
3.2. Judiciales	
3.3 Oficios Judiciales	21
3.4. Dictámenes	23
3.5. Liberaciones	27
Anexo 1 – Flujogramas	30
Anexo 2 – Planilla de Notificación de Tareas	
Anexo 3 – Criterios generales de actuación	
Anexo 4 - Pautas básicas para tramitación de procesos judiciales	





Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



### 1. Responsabilidades y acciones

En sentido concordante con los deberes y facultades establecidos en el Decreto PEN Nº 1388/96, el Anexo III del mismo establece la responsabilidad primaria de la Gerencia de Asuntos Jurídicos en los siguientes términos: "Ejercer la representación judicial y administrativa y asesorar jurídicamente a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en su relación con los organismos gubernamentales y respecto de terceros tanto en sede administrativa como judicial".

#### Acciones de la Gerencia

El mencionado Decreto delegado Nº 1388/96 refiere las acciones correspondientes a la misma, a saber:

- 1. Intervenir en la interpretación y aplicación de la normativa en materia de fiscalización del transporte automotor y ferroviario.
- 2. Representar y defender los intereses de la Comisión en todo tipo de conflicto legal, tanto judicial como extrajudicialmente.
- 3. Asistir al Directorio de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en su carácter de Representante Legal de la misma.
- 4. Efectuar la procuración y diligenciamiento de las actuaciones judiciales que eventualmente lo requieran.
- 5. Dictaminar en las actuaciones que, en materia de transporte, así lo requieran.
- 6. Supervisar y asesorar sobre la preparación de actas, reuniones y asambleas de la Comisión y sus órganos.
- 7. Asesorar sobre las reclamaciones de los usuarios y sobre los conflictos de éstos con los prestadores de la actividad.
- 8. Supervisar la preparación y registro de las reuniones y actos del Directorio.
- 9. Asesorar respecto de la interpretación y alcances de los pliegos y normas que regulan el concurso, contratación y ejecución de obras en materia ferroviaria.
- 10. Asesorar y preparar los instrumentos para la realización de convenios con empresas u otros entes del ESTADO NACIONAL y/o Provincial.

07/06/2010 |



# Gerencia de Asuntos Jurídicos



Manual de Procedimientos

versión 1.0

- 11. Instruir sumarios que pudieran corresponder en virtud de la aplicación de la normativa vigente en materia de control y fiscalización del transporte.
- 12. Asesorar y preparar los instrumentos legales para la realización de contratos de compra, venta, locación de obras y de servicios, mandatos, representación, alquileres, arrendamientos, así como los pliegos de bases y condiciones para las licitaciones.
- 13. Inspeccionar instrumentos legales relacionados con garantías y avales presentados a la Comisión.

Las acciones identificadas como inciso 6, 8 y 13 son acciones que desarrolla la Secretaría de la Intervención.

### Acciones de las Subgerencias

La Resolución CNRT Nº 29/97, emitida en el marco del Decreto Delegado Nº 1388/96 y la Decisión Administrativa Nº 514/1996, determina la estructura orgánica de la Gerencia hasta su segundo grado de apertura, creando la Subgerencia de Dictámenes y la Subgerencia de Contenciosos, cuya organización funcional se describe más adelante.

Las acciones que desarrollan las Subgerencias precedentemente mencionadas son:

# Acciones de la Subgerencia de Dictámenes

- 1. Dictaminar con carácter previo a la emisión de los actos administrativos de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.
- 2. Dictaminar en todas aquellas actuaciones que, en materia de transporte ferroviario y automotor, así lo requieran cuando una cuestión pudiere afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.
- 3. Asesorar en la tramitación y sustanciación de los administrativos planteados ante la CNRT emitiendo dictamen del artículo 7° inciso d) de la ley N° 19.549.
- 4. Prestar asesoramiento jurídico al Directorio y a las distintas Gerencias de la Comisión, en materia de fiscalización y control de los servicios de transporte ferroviario y automotor, así corno brindar asesoramiento en la

07/06/2010 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)

CNRT

Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



preparación de los instrumentos jurídicos para la realización de convenios entre el Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal y los distintos operadores, tanto del transporte ferroviario como automotor.

# Acciones de la Subgerencia de Contenciosos:

- 1. Efectuar la procuración y diligenciamiento de las actuaciones judiciales.
- Instruir los sumarios que pudieren corresponder en virtud de la aplicación de la normativa vigente en materia de control y fiscalización del transporte.
- 3. Contestar oficios judiciales y demás documentación proveniente de organismos administrativos, judiciales o parlamentarios.

En la Subgerencia de Contenciosos, para el mejor desarrollo de sus funciones se distinguen dos áreas: Judiciales, Oficios y Sumarios. A continuación se describen las responsabilidades y las temáticas a las que cada una de ellas está avocada. A saber:

Responsabilidades de Judiciales: ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Comisión, a fin de lograr la defensa de los intereses de la misma en todo tipo de conflicto legal, en el ámbito de todo el territorio nacional.

### La temática asignada al área refiere a:

- Ejecución de multas y tasas impagas
- Recursos directos contra multas
- Daños y perjuicios
- Concursos y quiebras de los transportistas
- Controversias en materia de permisos de operadores de transporte
- Medidas cautelares
- Amparos
- Amparo corralito financiero
- Penales
- Asuntos laborales
- Solicitudes de información de otras áreas de la Comisión

Responsabilidades de Sumarios: atender la sustanciación de los sumarios administrativos.

La temática asignada al área refiere a:

r b

07/06/2010 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)



Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos

- Sumarios seguidos contra transportistas de carga y de pasajeros de jurisdicción nacional e internacional,
- Sumarios seguidos contra talleres de revisión técnica y prestadores médicos habilitados,
- Recursos administrativos,
- Presentación voluntaria.





Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0



Manual de Procedimientos

## Acciones de la Coordinación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos:

La Resolución CNRT Nº 941/2000, delegó en el titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos la resolución de los sumarios instruidos a las operadoras de transporte por automotor de cargas y pasajeros de jurisdicción nacional, por infracciones a los regímenes de penalidades correspondientes, en los casos en ella establecidos,

Las tareas originadas como consecuencia de la aludida delegación, generó la necesidad de designar en la Unidad Gerencia de Asuntos Jurídicos, un Coordinador de Gerencia, que fue instrumentada por Resolución CNRT (I) Nº 2259/2003.

## La temática asignada al área refiere a:

- Control de la resolución de sumarios que suscribe el Gerente en razón a la delegación dispuesta por Resolución CNRT Nº 941/2000.
- Enlace entre Subgerencia de Contenciosos y la Subgerencia de Dictámenes, en lo referente al circuito de los sumarios seguidos contra operadores de transporte por automotor de pasajeros y de carga de jurisdicción nacional.
- Despacho y protocolización de los Dictámenes y las Disposiciones suscriptos en ámbito de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

### 2. Organización funcional

La Gerencia mantiene una dependencia jerárquica administrativa respecto de la máxima autoridad de la Comisión.

No obstante, cabe aclarar que el servicio jurídico de la Comisión depende en lo funcional del Procurador del Tesoro de la Nación, en virtud de que este último reviste el carácter de Director General del Cuerpo de Abogados del Estado.

En efecto, el Procurador del Tesoro, en su carácter de Director General del Cuerpo, sienta normas de interpretación y aplicación de las leyes y sus reglamentos, las que serán obligatorias para los abogados que forman el Cuerpo. Ello de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 12.954 y art. 4º de la Reglamentación del Cuerpo de Abogados del Estado, aprobado por Decreto Nº 34.952/47, del 8 de Noviembre de 1947.

16

07/06/2010



Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



En virtud de ello, los criterios de interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos aplicados por este servicio, deben responder a los criterios sentados por el Procurador del Tesoro de la Nación.

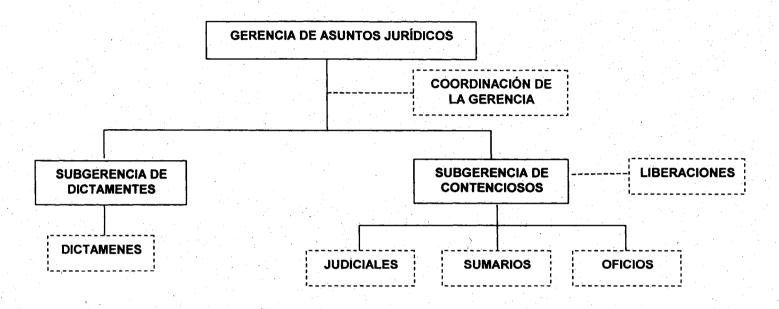
Como ya se señaló anteriormente, y conforme la Decisión Administrativa Nº 514/1996, emitida de conformidad a lo establecido en el articulo 3º del Decreto Delegado Nº 1388/1996, la Resolución CNRT Nº 29/97 emitida en el marco del citado Decreto delegado y el articulo 100 de la Constitución Nacional, la Gerencia cuenta con una estructura organizativa conformada por una Subgerencia de Dictámenes y una Subgerencia de Contenciosos.

Seguidamente se presenta un organigrama representando la estructura formal de la Gerencia.





# Gerencia de Asuntos Jurídicos Manual de Procedimientos Versión 1.0



\_\_\_\_ Dto. 1388/96

----- Sin formalizar





Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



# 3. Procesos

Con el objeto de cumplir con sus deberes y ejercer sus facultades, se llevan a cabo en la Gerencia los procesos que a continuación se mencionan, los cuales se describen en los siguientes puntos del presente manual.

- 3.1. Sumarios
- 3.2. Judiciales
- 3.3. Oficios Judiciales
- 3.4. Dictámenes
- 3.5. Liberaciones

07/06/2010. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)

**CNRT** 

### Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos

#### 3.1. Sumarios

### **Objetivo:**

Sustanciar los procedimientos que correspondan, en virtud de la aplicación de la normativa vigente en materia de control y fiscalización del transporte automotor a fin de propiciar el dictado del acto administrativo pertinente.

A tal fin, la Gerencia lleva a cabo las acciones necesarias con el objeto de resolver los sumarios generados en virtud de actas de comprobación, informes o denuncias.

### Responsables:

Subgerencia de Contenciosos Gerencia de Asuntos Jurídicos

### **Destinatario:**

Infractor

**Otras Gerencias** 

Interventor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

### **Procedimiento**

A los fines de la resolución de los sumarios, el responsable autorizado para suscribir los respectivos actos administrativos es el Sr. Interventor de la Comisión, no obstante a fin de asegurar celeridad, economía y eficacia en el procedimiento, se ha delegado en el titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos – Resolución CNRT 941/2000 - y en el Coordinador Técnico General de la CNRT – Resoluciones CNRT 68 Y 897 del 2008 - , la facultad de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente, con los límites que más abajo se señalan:

A. Corresponde el dictado de una Disposición suscripta por el Gerente de Asuntos Jurídicos, en los términos de lo establecido en la Resolución CNRT Nº 941/2000 cuando los sumarios finalicen: a) Disponiendo el archivo de las actuaciones por haberse acogido el sumariado al beneficio establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 253/95, modificado por su similar, 1395/98, en relación a la totalidad de los cargos formulados en su contra; b) Aplicando sanción de apercibimiento; o c) Aplicando

16

07/06/2010

FACULTAD DE CIÊNCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)

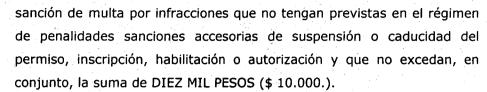
FOLIO NO. 14 AND SERVICE STREET OF THE SERVICE STREET STR



Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



- B. Corresponde el dictado de una Disposición del Coordinador Técnico General, en los términos de lo establecido en las Resoluciones CNRT Nº 68 y 897/2008 cuando los sumarios finalicen: a) Disponiendo el sobreseimiento o archivo de las actuaciones por una razón distinta al pago voluntario, b) Aplicando multas por infracciones que no tengan previstas en el régimen de penalidades sanciones accesorias de suspensión o caducidad del permiso, inscripción, habilitación o autorización, que en su conjunto excedan la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y que no superen la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). c) Aplicando multas por infracciones que tengan previstas en el régimen de penalidades sanciones accesorias de suspensión o caducidad del permiso, inscripción, habilitación o autorización que en su conjunto no excedan la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).
- C. Corresponde el dictado de una Resolución del Interventor: cuando se trata de un acto administrativo que dispone una multa superior a \$ 50.000 tenga o no prevista sanción accesoria de suspensión o caducidad de permiso, inscripción, habilitación o autorización.



07/06/2010

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)

FOLIO SEL TRANSPORTE



Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos

Responsable	Función		
Mesa de Entradas de la	1. Recibe el expediente en el sistema COMDOC. <sup>1</sup>		
Subgerencia de	2. Verifica que esté agregada el acta original al		
Contenciosos	expediente.		
	a. SI: Continúa en el punto 3.		
	b. NO: Busca el acta y procede a agregarla.		
	3. Verifica si se produjo la notificación al infractor		
	por anexo:		
	a. SI: verifica si existen presentaciones del		
	sumariado y las agrega al expediente.		
	Continúa en punto 8.		
	b. NO: gira el expediente mediante sistema		
	COMDOC al responsable de "Vistas".		
Área Sumarios	4. Recibe el expediente mediante sistema COMDOC.		
	5. Confecciona una cédula de notificación de cargos		
	6. Registra y protocoliza la vista.		
	7. Remite mediante sistema COMDOC el expediente		
	a la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la		
	CNRT para que produzcan su notificación.		
Mesa de Entradas de la	8. Se cargan las actas originales, los descargos,		
Subgerencia de	pagos voluntarios, las cédulas de notificación en		
Contenciosos	el Sistema remitidos por la Mesa de Entradas,		
	Salidas y Archivos mediante sistema COMDOC.		
	De corresponder se agregan a los expedientes.		
•	9. Procede a asignar el expediente a un instructor		
	de sumario mediante el sistema <sup>2</sup> COMDOC.		
Área Sumarios	10. Recepciona mediante sistema COMDOC el		
en e	expediente asignado.		
	11. Confecciona un documento denominado "informe		
	de clausura", el proyecto de dictamen y de acto		
	administrativo (Disposición, Disposición CTG o		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Comunicaciones Documentales (COMDOC III)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ante la inexistencia en el expediente de información fehaciente vinculada a la existencia de un pago voluntario o plan de pago de pago voluntario efectuado en la Subgerencia de Contabilidad, Presupuesto y Recaudaciones continúa la sustanciación del sumario.



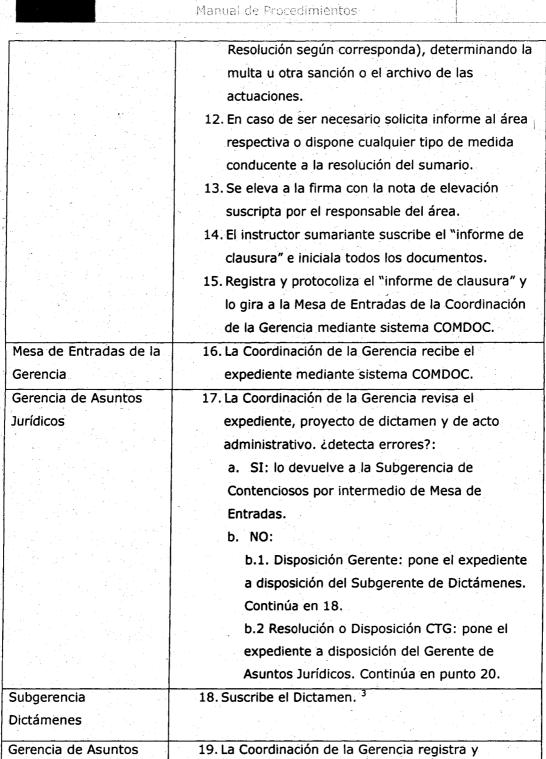
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)

FOL-10-184 WILLIAM STATE OF THE STATE OF THE



Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0



disposición del Gerente.

protocoliza el dictamen y pone el expediente a





Jurídicos

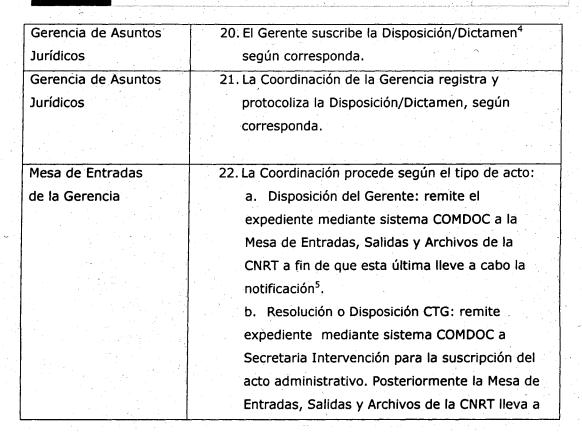
<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El expediente permanece en el ámbito de la Coordinación de la Gerencia.

# Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Gerencia de Asuntos Jurídicos

Manual de Procedimientos

versión 1.0



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El expediente permanece en el ámbito de la Coordinación General de la Gerencia <sup>5</sup> Cuando la Disposición del Gerente disponga el archivo de las actuaciones por pago voluntario, el expediente se remite a la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo para su archivo.



# Comisión Nacional de Regulación del Transporte

# Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos

	cabo la notificación.		
Mesa de Entradas de la	23. Recibe mediante sistema COMDOC el expediente		
Subgerencia de	que contiene el acto administrativo con la		
Contenciosos	respectiva cédula notificada por parte de la Mesa		
	de Entradas, Salidas y Archivo.		
	24. Mantiene el expediente en archivo temporario		
	durante el plazo que posee el infractor para		
	recurrir el acto. ¿Ingresa recurso?:		
	a. SI <sup>6</sup> : Se gira a los abogados encargados		
	de resolver los recursos interpuestos.		
	Continúa punto 25.		
	b. NO: Se archiva hasta tanto se imparta		
	por parte de la autoridad la instrucción de		
	la iniciación de los juicios ejecutivos.		
Área Sumarios	25. Recibe el expediente mediante sistema COMDOC.		
	26. Procede a sustanciar el mismo, elaborando nota		
	SGCI, proyecto de dictamen y acto		
	administrativo, implementándose el trámite de		
	suscripción de ambos instrumentos conforme los		
	puntos 16 y subsiguientes.		

Los sumarios cuyo procedimiento se ha explicitado precedentemente, tienen lugar cuando se producen las siguientes circunstancias, las que se plasman en la respectiva acta, informe o denuncia:

- a. Incumplimiento a las normas de transporte de pasajeros y carga en jurisdicción nacional
- b. Incumplimiento a las normas de transporte de automotor y de pasajeros internacional
- c. Incumplimiento a las normas que regulan a las clínicas que efectúan los exámenes psicofísicos
- d. Incumplimiento a las normas que regulan a los talleres de RTV.

07/06/2010

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)

FOL 10

FOL 10

REGILLACION PRINCIPAL

FOL 10

ROSS

R

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Procedimiento descripto para recurso de reconsideración. En el caso de recurso directo de apelación, ingresa recurso, se busca el expediente y se revisan los requisitos formales para su procedencia (previo pago no exigible en empresas concursadas, presentación en término). Se eleva a Cámara mediante nota subscripta por el Subgerente.



## Gerencia de Asuntos Jurídicos



Manual de Procedimientos

Conforme lo establecido en el Decreto Nº 253/95, los sumarios se iniciarán:

- a) Por informes de los distintos organismos de contralor de la Autoridad de Aplicación y reparticiones provinciales en la que se hubieran delegado esas funciones.
- b) Por actas o boletas de infracción labradas según las prescripciones del artículo siguiente, por el personal de fiscalización de los organismos y reparticiones mencionados en el inciso a) del presente.
- c) Por denuncias de las autoridades nacionales, provinciales o municipales.
- d) Por denuncias de empresas transportistas de la misma o de extraña jurisdicción; y
- e) Por denuncias de organismos gubernamentales o no gubernamentales, ante la comisión de actos que afecten o pudieren afectar los derechos o intereses legítimos de los usuarios.

Las denuncias del público usuario obligarán a la autoridad de aplicación a efectuar los controles y verificaciones permanentes de los cuales se podrá luego reunir elementos fehacientes que serán motivo suficiente para la instrucción del sumario.

Con respecto a las denuncias del público usuario precedentemente mencionadas, cabe aclarar que la sustanciación de los respectivos sumarios se desarrolla en la Gerencia de Calidad y y Prestación de Servicios.

### **Normativa**

Decretos 1395/98 y 253/95.

Ley 19549 y sus Decretos reglamentarios.

Normas propias del sistema de transporte.



07/06/2010 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)

FOL 10



Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



### 3.2. Judiciales

# **Objetivo:**

Representar judicial y extrajudicialmente a la Comisión y gestionar la procuración y diligenciamiento de las actuaciones judiciales en las cuales la Comisión sea parte.

# Responsable:

Subgerencia de Contenciosos Gerencia de Asuntos Jurídicos

### **Destinatarios:**

Interventor de la Comisión Nacional de Regulación y Transporte

# **Procedimiento:**

Responsable	Función
Mesa de Entradas de la Subgerencia	1. Recibe el expediente caratulado
de Contenciosos	mediante sistema COMDOC relativo a
	alguno de los siguientes procesos
	judiciales: concursos y quiebras,
	penales, daños y perjuicios,
	ejecuciones fiscales, amparos y
	medidas cautelares, apelaciones,
	laborales.
Área Judiciales	2. Asigna el expediente a un profesional
	de la Subgerencia, mediante la
	aplicación de la planilla obrante en el
	Anexo 2 del presente capítulo.
Subgerencia de Contenciosos	3. Registra el profesional responsable
	de llevar a cabo el análisis (registro
	en base de datos, incluyendo
	actividad asignada).
Área Judiciales	4. Analiza la situación jurídica del caso y
	actúa conforme las normas

07/06/2010

CNRT

Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



procesales y la sana crítica en el marco del objetivo de la Subgerencia.

- 5. A través de los profesionales asignados y la dotación de personal administrativo afectada, se desarrollan las actividades propias de esta función, debiendo responder a los instructivos vigentes relativos a aspectos operativos de las mismas que se encuentran agregados al presente manual y que se dicten en el futuro.
- Diligencia los escritos judiciales, realiza la procuración de las causas: participa de las audiencias, ofrece prueba informativa, pericial y/o contable, elabora el alegato.

Respecto de las causas que tramitan en el interior del territorio nacional, los escritos se elaboran en la Comisión y los abogados de la Procuración del Tesoro efectúan la presentación de los mismos y la procuración y seguimiento de las causas.

La intervención del área Judiciales tiene lugar respecto de los procesos judiciales que en adelante se detallan:

- 1.- Concursos y quiebras de las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros y carga por automotor y ferrocarril. Con respecto a los procesos que tramitan en el interior del país, se efectúan las comunicaciones pertinentes con los abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación que se encuentran abocados al efecto.
- 2-. Juicios por reclamos laborales promovidos por agentes -de planta o contratados- que prestaran servicios ante el organismo.

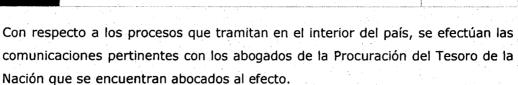
07/06/2010



Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



3.- Denuncias penales originadas –en su mayoría- por falsificación de Certificados de Revisión Técnica y Licencia Nacional Habilitante.

Con respecto a los procesos que tramitan en el interior del país, se efectúan las comunicaciones pertinentes con los abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación que se encuentran abocados al efecto.

4.- Daños y perjuicios derivados de accidentes en servicios de transporte público de pasajeros

Con respecto a los procesos que tramitan en el interior del país, se efectúan las comunicaciones pertinentes con los abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación que se encuentran abocados al efecto.

5.- Amparos y medidas cautelares solicitadas en contra –principalmente -de resoluciones de la Secretaría de Transporte.

Con respecto a los procesos que tramitan en el interior del país, se efectúan las comunicaciones pertinentes con los abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación que se encuentran abocados al efecto.

- 6.- Amparos por mora originados por la supuesta demora en la tramitación de los recursos administrativos presentados contra resoluciones de imposición de multa.
- 7.- Apelaciones de multa como recurso contra Resoluciones de la CNRT Con respecto a los procesos que tramitan en el interior del país, se efectúan las comunicaciones pertinentes con los abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación que se encuentran abocados al efecto.
- 8.- Ejecuciones Fiscales y cobros de sumas de dinero como resultado de multas aplicadas, penalidades o incumplimiento de pago de cánones -en los casos en que se aplica- y cobro de Tasa Nacional de Fiscalización (TNF)

6

07/06/2010

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)

FOL 10 PER STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPER



Gerencia de Asuntos Jurídicos

of de Decembration total

Manual de Procedimientos

versión 1.0

Con respecto a los procesos que tramitan en el interior del país, se efectúan las comunicaciones pertinentes con los abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación que se encuentran abocados al efecto.

- 9.- Amparos contra el "corralito financiero" derivados del Ministerio de Economía y PTN –no se trata de juicios propios del organismo.
- 10.- Consultas presentadas por parte del Área Liberaciones.

### **Normativa**

En orden al detalle precedentemente expuesto, la actividad desarrollada por el profesional del Área Judiciales designado, responde a la normativa de procedimiento vigente conforme el respectivo fuero.

Con relación a la labor del letrado la misma se desarrollará siguiendo los lineamientos establecidos por la Procuración General del Tesoro de la Nación.



07/06/2010



Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0



Manual de Procedimientos

### 3.3 Oficios Judiciales

# **Objetivo:**

Dar respuesta a los pedidos de información provenientes de organismos administrativos, judiciales o parlamentarios.

# Responsable

Subgerencia de Contenciosos Gerencia de Asuntos Jurídicos

### Destinatario

Organismos solicitantes de información

### **Procedimiento**

Responsable	Función
Mesa de Entradas de Subgerencia	1. Recibe el expediente caratulado
Contenciosos	mediante el COMDOC y lo deriva al
	Coordinador de Oficios mediante
	dicho sistema.
Área Oficios	2. Recibe el expediente mediante
	sistema COMDOC.
	3. Gira el expediente mediante sistema
	COMDOC al área o áreas con
	competencia en la materia de la
	requisitoria.
	4. En base a la información recabada,
	con el informe adjunto, vuelve al
	Área Oficios donde se elabora el
	proyecto de nota de elevación al juez
	u organismo solicitante de la
	información.
	5. El coordinador prepara la nota de
	elevación al requirente y suscribe la
	misma.
	6. Se deriva la respuesta de oficio a un
<u> </u>	

6

07/06/2010

CNRT

Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



profesional para que la diligencie determinando el medio adecuado para su remisión (por correo cuando el domicilio del destinatario está en el interior del país).

 Cuando vuelve el remito del oficio diligenciado se agrega al expediente y se procede al archivo mediante nota suscripta por el responsable.

Medios de diligenciamiento de oficios

Según el tipo de requirente de la información, la respuesta se diligencia de conformidad a las siguientes modalidades:

- A) Cuando el requirente es un juzgado ubicado en la Ciudad de Buenos Aires: profesional de la Subgerencia de Contenciosos
- B) Cuando el requirente es un juzgado ubicado fuera del radio de la Ciudad de Buenos Aires: Correo Argentino
- C) Cuando el requirente es un organismo de la administración pública (ej. Secretaria de Transporte): Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Comisión.

### **Normativa**

Normas de procedimiento aplicables según el fuero.



07/06/2010 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)



Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



## Objetivo:

- 1. Dictaminar en tiempo y forma en todas las actuaciones que en materia de transporte ferroviario y automotor, así lo requieran cuando el acto pudiere afectar derechos subjetivos e interese legítimos.
- 2. Emitir dictamen de rigor en la tramitación y substanciación de los Recursos Administrativos planteados ante la Comisión, con carácter previo al acto que los resuelve.

### Responsables:

Subgerencia de Dictámenes Gerencia de Asuntos Jurídicos

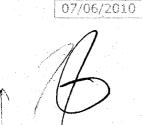
### **Destinatario:**

**Otras Gerencias** 

Interventor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

## **Procedimiento:**

Responsable	Función
Mesa de Entradas	1. Recibe el expediente, lo carga en el
Gerencia de Asuntos	sistema COMDOC y lo deriva a la
Jurídicos	Subgerencia de Dictámenes mediante sistema COMDOC.
Subgerencia de	2. Los proyectos évienen con el aval,
Dictámenes	informe respectivo y se encuentran
	debidamente inicialados?
	a) Si: Continua en 3.
	b) No: Devuelve las actuaciones a fin de
	dar cumplimiento a los requisitos
	faltantes.
	3. Asigna el expediente mediante
	sistema COMDOC a un profesional
	quien debe aceptarlo por el mismo



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)

FOLIO EL STATE DE LA SENTIMENTA DEL SENTIMENTA DE LA SENTIMENTA DE LA SENTIMENTA DEL SENTIMENTA DEL SENTIMENTA DE LA SENTIMENTA DEL SENTIMENTA DE



# Gerencia de Asuntos Jurídicos

Manual de Procedimientos

versión 1.0



		sistema.
Profesionales	4.	El profesional revisa el proyecto de
Subgerencia		acto administrativo y emite el
Dictámenes		dictámen o se expide respecto de la
		solicitud de informe.
	5.	El profesional responsable del
		expediente asignado, una vez que
		efectúa el examen jurídico del mismo
		de acuerdo exclusivamente a la
		documentación y constancias
		obrantes en el expediente, formula
		su opinión de acuerdo a la normativa
		aplicable a cada caso y a la Doctrina
		de la Procuración del Tesoro de la
		Nación.
	6.	La opinión jurídica resultado del
		estudio efectuado por el letrado
		responsable primario del expediente
		sobre el caso concreto objeto de la
		consulta es inicialada y elevada en
		tiempo y forma a la Gerencia a
		través de la Subgerencia de Dictámenes
Cubanasia	<b>-</b>	
Subgerencia	<b>/·</b>	Previa consideración de la opinión
Dictámenes		propuesta iniciala el proyecto de
		dictamen para su elevación a la
		Gerencia.
Gerencia Asuntos	8.	Suscribe Dictamen en su carácter de
Jurídicos		titular de la delegación, Servicio
		Permanente de Asesoramiento
		Jurídico, de la Comisión.
Mesa de Entradas de la	9.	Registra y protocoliza el dictamen y
Gerencia de Asuntos		remite el expediente al órgano que
Jurídicos		solicitó la consulta.
<del></del>		

6

07/06/2010



### Gerencia de Asuntos Jurídicos



Manual de Procedimientos

A fin de proceder al análisis del expediente, previamente Mesa de Entradas verifica:

a) Los expedientes y/o Actuaciones deberán ingresar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos debidamente foliados y compaginados, con las agregaciones pertinentes efectuadas manualmente y por sistemas de acuerdo a la normativa vigente.

Foliatura. — Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren, con más de UN (1) cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, no se foliaran debiéndose dejar constancia de su agregación.

Compaginación. — Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientas (200) fojas, salvo los casos en que tal limite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto.

Anexos. — Cuando los expedientes vayan acompañados de antecedentes que por su volúmen no puedan ser incorporados, se confeccionarán anexos los que serán numerados y foliados en forma independiente.

b) La adecuación formal del expediente conforme la normativa vigente (copias certificadas, informes técnicos debidamente firmados e identificados).

Documentos acompañados: Los documentos que se acompañen a los escritos y aquellos cuya agregación se solicite a título de prueba podrán presentarse en su original, en testimonios expedidos por autoridad competente o en copia que certificara la autoridad administrativa previo cotejo con el original, el que se devolverá al interesado.

Podrá solicitarse la reserva de cualquier documento, libro como o comprobante que se presente, en cuyo caso se procederá a su guarda bajo constancia.

Documentos de extraña jurisdicción legalizados. Traducción. Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados si así lo exigiere la autoridad administrativa. Los redactados en

07/06/2010

**CNRT** 

Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por traductor matriculado.

Firma de los documentos por profesionales. Los documentos y planos que se presenten, excepto los croquis deberán estar firmados por profesionales inscriptos en matrícula la nacional, provincial o municipal, indistintamente.

- c) la existencia de un proyecto que cuente con el aval de la autoridad que remite el expediente.
- d) una solicitud formal de dictámen dirigida al Gerente de Asuntos Jurídicos.

### Normativa:

Ley N° 12.954 y su reglamentación.

Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19549 y sus Decretos reglamentarios. Manual de Estilo de la Procuración del Tesoro de la Nación. Normas propias del régimen de transporte.



**CNRT** 

Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

FOL 10
184 SEPON THAN SEPON THE PROPERTY OF TH

Manual de Procedimientos

### 3.5. Liberaciones

### Funciones vinculadas a la Gerencia de Asuntos Jurídicos

### Objetivo:

Intervenir en el procedimiento de liberación de vehículos retenidos, asegurando el cumplimiento de los recaudos legales en el marco del Instructivo para la Tramitación Administrativa de los Procedimientos de Retención y Liberación de Vehículos (Res. CNRT N° 1276/99 modificada mediante Resolución CNRT N° 1733/08).

### Responsables:

Área Liberación de vehículos retenidos

El presente proceso tiene doble vinculación funcional, por un lado respecto de la Gerencia de Control Técnico y por otro lado con la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

### **Destinatarios:**

Público que posee vehículos retenidos.

**Procedimiento** 

Acciones de la Subgerencia de Contenciosos:

07/06/2



Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0



Manual de Procedimientos

Responsable	Función
Área	1. Recibe las actuaciones procedentes de la Gerencia de
Liberaciones	Control Técnico o caratula el expediente en base al acta y
	demás documentación presentada por el infractor (copia
	certificada de cédula verde y de DNI), con más el recibo de
	pago de la guarda, custodia y acarreo emitido por CACETT
	o una comunicación de dicho organismo de haber recibido
	un pago mediante giro postal para el caso de vehículos
	retenidos por Gendarmería Nacional o Prefectura Naval
	Argentina o mediante otro medio que en el futuro se
	disponga.
	2. Inicia la instrucción sumarial, previa consulta al Registro de
	la Propiedad Automotor, respecto de la titularidad dominial
	del vehículo.
	3. Verifica si se produjo la notificación al infractor por anexo:
	a. SI: Continúa en punto 4.
	b. NO: Efectúa la vista de cargos. A los fines de la
	liberación a distancia (mediante Gendarmería o Prefectura)
	confecciona una cédula de notificación para la vista de
	cargos. El expediente queda en archivo temporal en el Área
	Sumarios de la Subgerencia de Contenciosos mientras se
	notifica al sancionado. Continúa en el punto 4.
	c. En el caso de que no haya retirado el vehículo en un
	plazo prudencial, se realiza la vista de cargos y una
	intimación para que se presente a retirar el vehículo bajo
	pena de exigirle el pago del monto establecido en la
	Resolución Nº 660/98.
	4. Formula el proyecto de Informe de cumplimiento de los
	recaudos legales exigidos en el Instructivo para la
	Tramitación Administrativa de los Procedimientos de
	Retención y Liberación de Vehículos y el proyecto de
	Disposición ordenando la liberación del mismo.
	5. Se suscribe el Informe y gestiona la suscripción de la
	Disposición Gerente de Control Técnico.
	6. Notifica la Disposición <sup>7</sup> .

07/06/2010



**CNRT** 

Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



### Normativa:

Resolución CNRT N° 1276/99 Aprueba el Instructivo para la Tramitación Administrativa de los Procedimientos de Retención y Liberación de Vehículos Decreto PEN N° 753/95 Procedimiento

Resolución CNRT Nº 1733/08 de fecha 19/09/08 aprobó modificaciones al procedimiento.

16

**CNRT** 

Gerencia de Asuntos Jurídicos

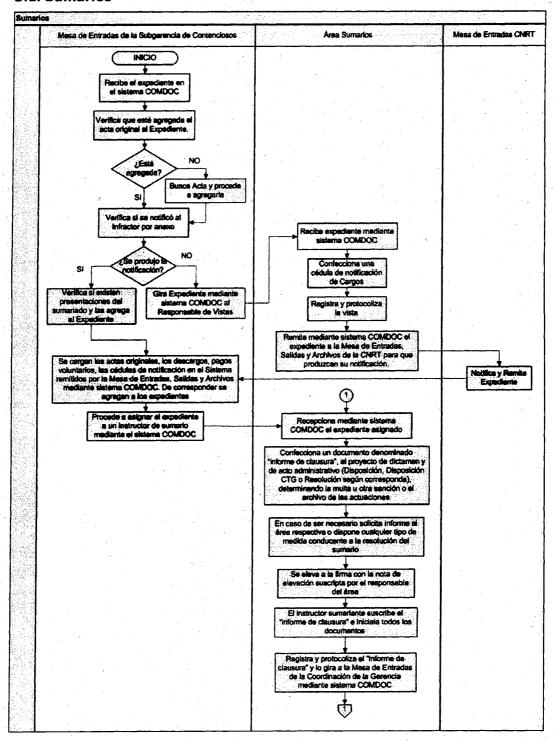
Manual de Procedimientos

versión 1.0



<u>Anexo 1</u> – Flujogramas

### 3.1. Sumarios



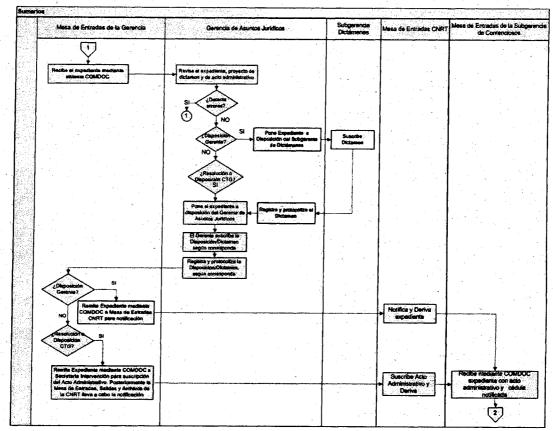
1

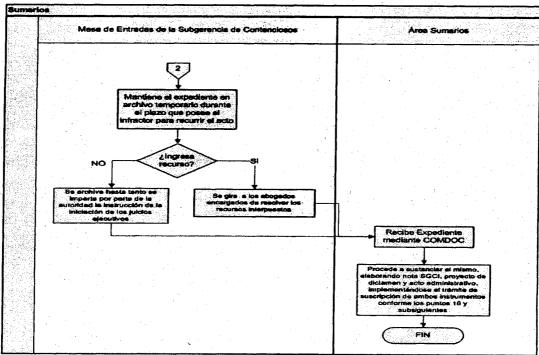
**CNRT** 

Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0







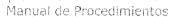


# Comisión Nacional de Regulación del Transporte

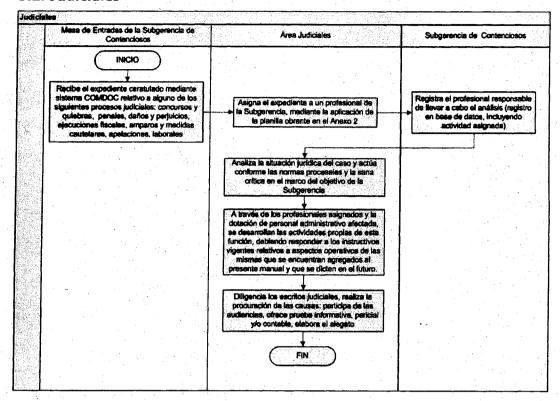
Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

FOL 10



### 3.2. Judiciales



# Comisión Nacional de Regulación del Transporte

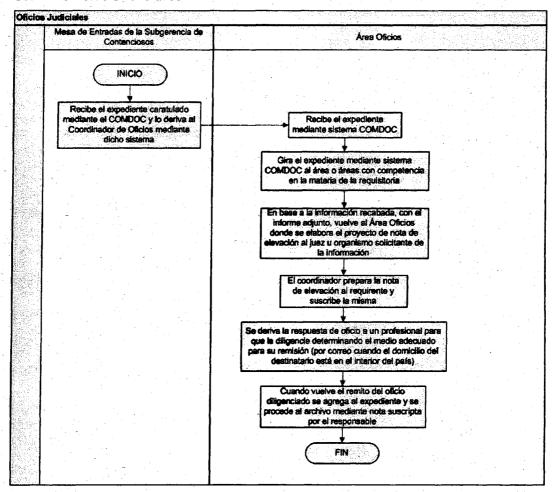
Gerencia de Asuntos Jurídicos

Manual de Procedimientos

versión 1.0



### 3.3. Oficios Judiciales



6

# Comisión Nacional de Regulación del Transporte

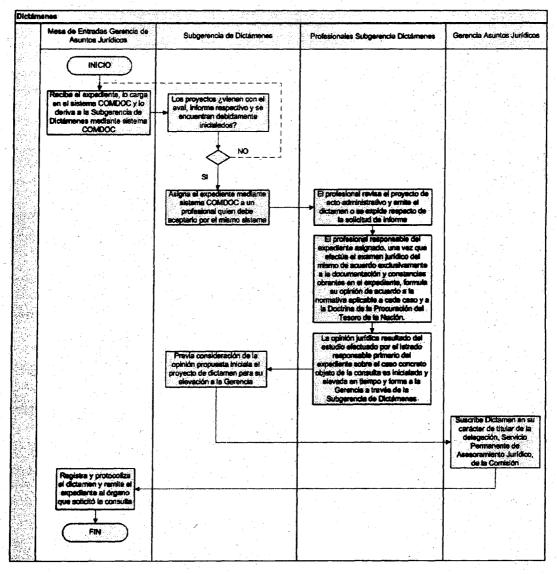
Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

FOLIO 2



### 3.4. Dictámenes





07/06/2010 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)

# Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Gerencia de Asuntos Jurídicos

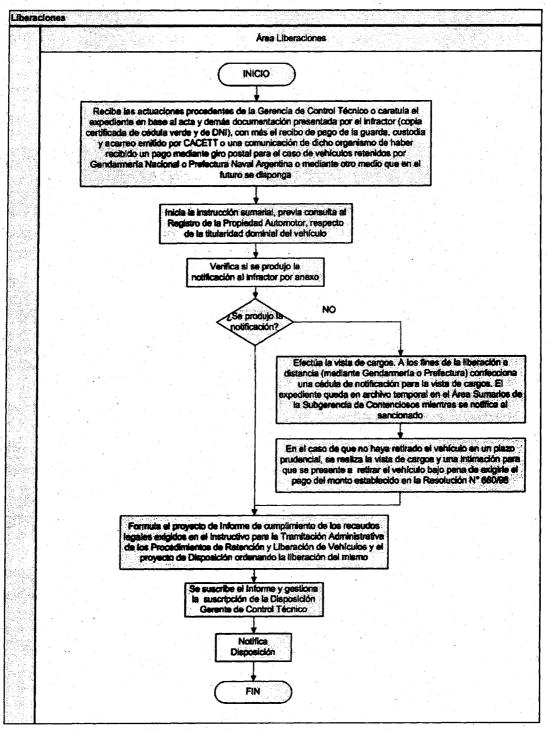
Manual de Procedimientos

versión 1.0

REGULACION



### 3.5. Liberaciones



07/06/2010



Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



# Anexo 2 - Planilla de Notificación de Tareas

TEMA/AUTOS:	
PARA:	DOCUMENTO N°:
	GERENCIA/AREA:
DERIVAR A:	
	Exp C. y Q
FIRMA	Officio Caus. Pen
FECHA DE ENTREGA: / /	
	Nota Med. Cau
PLAZO	Tri D. y Perj
JUDICIAL CNRT SGC	Fax Ap. Multa
PLAZO DE CUMPLIMIENTO INTERNO-Prioridad:	Cédula Ped. de inf  Mandam. Ejec. Fisc.
ALTA MEDIA NORMAL	P. Laboral. Amparos
URGENTE	
OBSERVACIONES	
	FIRMA Y SELLO/ACLARACION
	BUENOS AIRES//
	HORA





Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0



### Anexo 3 - Criterios generales de actuación

A fin de diagramar las tareas del sector y eficientizar su resultado se ha considerado conveniente establecer pautas concretas con respecto a determinadas cuestiones inherentes al área y a la actividad de sus integrantes.

### 1.-INICIALIZACION DE TRABAJOS

Todas las notas administrativas y/o escritos judiciales deberán ser inicialados de puño y letra por quien lo confeccionara y visado por el o los superiores a cargo.

#### 2.- ESTILO DE ESCRITURA

Se deberá procurar evitar los errores ortográficos y de tipeo, cuidándose el buen estado de los expedientes y actuaciones asignados.

### 3.-VENCIMIENTOS

Toda asignación de tareas será efectuada con la indicación de vencimiento con anticipación suficiente para su eventual revisión y deberá cumplirse en forma estricta. Si por circunstancias ajenas al agente que tuviera a su cargo la realización del trabajo no pudiera cumplimentarlo en tiempo, deberá advertirlo a u superior de modo de evitar cualquier pérdida de derechos o demoras.

## 4.-TRAMITE Y CUSTODIA DE EXPEDIENTES

Los expedientes y actuaciones administrativas y judiciales serán asignados mediante sistema al agente que efectivamente tramite la cuestión, pudiendo utilizarse el sistema COMDOC Y/O EL ACCES.

### 5.-DEBER DE INFORMACION

Cada Jefe de equipo deberá mantener su sistema de información actualizado debiendo informar a los superiores acerca de cualquier novedad de carácter relevante y/o que pudiera afectar los interese del organismo

### 5.-ACTUALIZACION DE DATOS

Ya sea mediante el sistema Advocatus Plus o a través del sistema excel, los letrados litigantes deben procurar mantener actualizadas las bases de datos relativas a los procesos judiciales que se les hubiera asignado. Esa información deberá encontrarse disponible e identificable por los Jefes de equipo y por el Responsable del Área Judiciales.

### 6.- DIAS DE NOTA

En aquellos casos en que el impulso de parte corresponda a la CNRT y/o que existieran cuestiones procesales que deban ser controladas, se deberá efectuar la procuración, al menos, los días de nota.

CNRT

Gerencia de Asuntos Jurídicos

Manual de Procedimientos

versión 1.0



Sin perjuicio de las bases de datos que cada agente posea, se deberá concentrar toda la información en el equipo informático del Responsable del Área Judiciales. Las bases de datos deberán resquardarse actualizadas, al menos cada 15 días en el servidor del organismo y/o en un CD afectado a esos fines.

### **8.-CONTROL DE EXPEDIENTES**

Cada agente será responsable de la custodia de los expedientes que se les asigne. A fin de dotar de mayor seguridad corresponderá efectuar dentro de las posibilidades físicas del sector la guarda en muebles con cerradura, debiendo, en su caso, dejar los escritorios liberados de expedientes a la finalización del día

### 9.-REMISIONES

Toda salida de expedientes del sector deberá ser efectuada mediante remisión por sistema. Para el supuesto de que el expediente debiera ser retirado por un breve lapso, se procederá a registrar el hecho mediante la firma de una copia de la carátula por parte del agente que retire el expediente /actuación.

### 10.-REALIZACION DE TAREAS -RESPONSABILIDAD POR EXPTES COMIENZO DE LA **RESPONSABILIDAD**

Una vez asignada una causa administrativa y/o judicial, el agente a cargo deberá procurar su trámite hasta su finalización. Al efectuarse la asignación de causas el letrado a cargo de las mismas deberá suscribir un recibo por el cual asume la responsabilidad en el tratamiento de las cuestiones que se le encomienden.

Sin perjuicio de los requerimientos que puedan efectuársele, el letrado deberá informar por escrito de toda aquella situación que pudiera derivar, por su culpa o negligencia en un incumplimiento en el seguimiento y control de las actuaciones judiciales y/o administrativas, implique ello o no un perjuicio económico para el organismo.

### 11.- HONORARIOS - CONVENIOS

Todo lo relativo a honorarios de los letrados litigantes y jefes de equipo será contemplado en los respectivos convenios que al efecto se suscriban. Asimismo se asignará un porcentaje de los honorarios al personal administrativos que preste servicios de apoyo a los letrados.

### 12.- APELACIONES

Contra toda resolución judicial que cause gravamen al organismo deberá ser apelada, salvo autorización por escrito suscripta por el Gerente de Asuntos Jurídicos.

### 13.- ARCHIVOS

Una vez concluido un proceso judicial y, de corresponder, se procederá en forma inmediata al archivo de las actuaciones administrativas.

### 14.- ESTADO DE EXPEDIENTES:

07/06/2010

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)

ASSILACION

# Comisión Nacional de Regulación del Transporte

Gerencia de Asuntos Jurídicos



Manual de Procedimientos



Toda actuación/expediente/nota que deba ser remitida hacia otra área deberá ser controlada, en sus formas, por el personal administrativo de modo de cumplirse con las formalidades establecidas.

### 15.- Modelos de escritos y notas: DISTRIBUCION Y UBICACION

A los letrados litigantes se les proporcionará los modelos relativos a la tramitación de ejecuciones fiscales, generándose también modelos de los siguientes trámites:

- a) pedidos de adelanto de gastos;
- b) archivo de actuaciones;

### 16.- PEDIDO DE INFORMES A OTRAS AREAS:

Toda información que deba obtenerse de otra área del organismo será solicitada por escrito conforme a las formalidades establecidas en el anexo respectivo. Sin perjuicio de ello se adelantará el pedido mediante correo interno. Desde la toma de conocimiento de la necesidad de información y hasta la recepción por el destinatario no podrá transcurrir más de 24 horas.

6

07/06/2010



Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0



# Anexo 4 - Pautas básicas para tramitación de procesos judiciales

Sin perjuicio del debido cumplimiento de las obligaciones laborales y profesionales por parte de todos aquellos que tienen asignadas funciones propias del Área Judiciales y que emergen de las normativas vigentes en la materia, se recuerda por medio de la presente, una serie de instrucciones básicas que deben llevarse a cabo en la forma y plazos que a continuación se detallan, a la vez que se disponen nuevas medidas:

- 1.- En todos los procesos de ejecución fiscal en los que se hubiera obtenido o se obtenga en el futuro sentencia a favor del Organismo y se encuentre firme y consentida, deberán remitirse todos los antecedentes mediante sistema COMDOC e informe correspondiente, al profesional a cargo de las tareas de ejecución de la sentencia, ya sea obteniendo el cumplimiento efectivo del reclamo, o bien mediante la traba de inhibición general de bienes.
- 2.- Carga de datos en el sistema Advocatus Plus. Todo el personal afectado a la tarea de tramitación de causas judiciales deberá tener efectuada la carga de la información con el estado actualizado de los procesos el día 5 de cada mes. Posteriormente será remitida la información a la Procuración del Tesoro de la Nación mediante los canales informáticos pertinentes.

Sin perjuicio de la utilización de diferentes sistemas para la carga de datos será obligación para los responsables la carga en el programa antes señalado de toda la información actualizada.

La supervisión en la tarea encomendada está a cargo de un profesional, que tiene las facultades para solicitar la información correspondiente a cada letrado, como así también informar a la superioridad toda acción u omisión de los agentes en relación con la función asignada por la P.T.N..

3.- Tramitación de causas- firma: Conforme surge del anexo que forma parte de la presente, se ha procedido a confirmar en cada letrado/procurador las causas que se encuentran a su cargo. Sin perjuicio de ello, también se han reasignado algunas entre el personal.

Todo letrado apoderado deberá presentarse en el término de quince días, en todas las causas que tramita. Para el supuesto de que algún profesional al que se le

07/06/2010 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÔMICAS (U.B.A)



### Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



hubiere asignado causas no se encontrase matriculado, al menos ante el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, deberá efectuar los trámites correspondientes a la mayor brevedad posible tendientes a su inscripción, salvo casos especiales y debidamente exceptuados y autorizados.

A fin del mes de noviembre, el Sr. Subgerente deberá verificar el estado de cumplimiento de este punto.

- 4.- Asignaciones por sistema COMDOC Aceptación: Las actuaciones que sean remitidas a los Agentes por el sistema COMDOC deberán ser aceptados en el término de 24hs. de recibida la transferencia como así también firmado el recibido del remito correspondiente. Aquel Agente que no tuviera asignadas las calves de acceso a los sistemas deberá solicitarlas en el término de 24hs.
- 5.- Diligenciamiento de oficios guardias: El diligenciamiento de la contestación de información derivada del sector oficios judiciales está a cargo de un profesional; no obstante ello, se establece un sistema de guardias por semana, de acuerdo a un esquema pre-establecido, que contempla el diligenciamiento de oficios en los tribunales de la Avda. de los Inmigrantes y de Comodoro Py.

La tramitación de oficios propios del sector quedan involucrados en el presente instructivo.

6.- Convenios - homologación de acuerdos de pago - ejecuciones fiscales: En los casos en los que se celebren acuerdos de pago judiciales en cuotas conforme a lo dispuesto por la Resolución 990/1995, deberá remitirse mediante constancia fehaciente al encargado contable del sector, a efectos de que tome nota del acuerdo y efectúe el seguimiento del cumplimiento de los planes de pago. Para el caso de que el deudor incurriera en incumplimiento el encargado contable deberá poner en forma inmediata en conocimiento del Sr. Subgerente y del letrado que tramita el proceso judicial de modo de denunciar el incumplimiento y proceder a la ejecución del convenio, a la vez que deberá informar al Área de Recaudaciones a los fines correspondientes.

Todo acuerdo deberá ser entregado al Sr. Subgerente para la suscripción del mismo por parte del Sr. Interventor, conjuntamente con la firma del profesional a cargo de la causa.

6

07/06/2010



# Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos

- 7.- Acuerdos concursales: Con respecto a los acuerdos concursales deberá actuarse en forma similar a lo establecido en el punto anterior, debiendo comunicarse acerca de todo incumplimiento de los pagos.
- 8.- Depuración de causas: A efectos de determinar en forma efectiva la cantidad y tipo de causas en trámite efectivo deberá procederse a efectuar una depuración de procesos judiciales teniendo en cuenta para ello el verdadero estado procesal de las mismas. Para el caso en que el Organismo demandado deba dar cumplimiento a una sentencia judicial y, sin perjuicio del Sector que deba dar cumplimiento, el expediente será mantenido en las bases de la Subgerencia hasta su finalización. Todas aquellas causas que hubieren concluido no existiendo mas objeto procesal deberán ser archivadas con sus antecedentes.
- 9.- Cancelación de deudas pendientes: Toda deuda que se encuentre pendiente de pago honorarios, costas, otros deberá ser cancelada en el presente ejercicio conforme a las pautas ya establecidas de pago.
- 10.- Causas del interior: Todo proceso que para su tramitación deba ser asignado a un letrado del interior del país, deberá ser monitoreado por un letrado del sector al que se le hará entrega de todos los antecedentes del caso y tramitará la causa solicitando informes al Abogado de la Procuración del Tesoro de la Nación que corresponda.

Asimismo deberá mantener información actualizada. Toda la comunicación que corresponda deberá efectuarse a través de los canales institucionales establecidos por la P.T.N.

- 11.- Reinicio de causas sorteo de procesos judiciales con riesgo de prescripción: Deberán iniciarse todas aquellas causas que se encuentren comprendidas en los términos de la Resolución CNRT (I) Nº 5776/07 de fecha 7 de diciembre de 2007. Asimismo deberán iniciarse todos aquellos reclamos que se encuentren en plazo para la prescripción, en forma inmediata.
- 12.- Salidas a Tribunales Horarios: A fin de optimizar el rendimiento de las tareas y funciones de la Subgerencia, deberá establecerse un mecanismo que permita al Sr. Subgerente organizar la procuración de las causas en los tribunales; para ello,

6

07/06/2010 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)

CNRT

Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



se sugiere la elaboración en forma semanal de un cronograma que cubra las necesidades de consulta de expedientes.

- 13.- Control de causas: Con el objeto de lograr un mejor cumplimiento de los fines del área y con el objeto de colaborar en la tramitación de los procesos judiciales deberá establecerse un sistema de control de causas. Quien efectúe la tarea deberá: llevar un registro de las causas controladas y efectuar informe sobre la tramitación, debiendo informar al letrado a cargo de todos los acontecimientos que pudieran ser de interés para una mejor prosecución de la causa.
- 14.- Registro de sentencias: Sin perjuicio de la incorporación en los legajos de juicios de las sentencias judiciales, cada letrado a cargo de un proceso deberá remitir una copia al Sr. Subgerente para su registro ordenado conforme a los tipos de procesos tramitados.
- 15.- Causas contra el "corralito financiero": Con respecto a la tramitación de las causas contra el denominado "corralito financiero", las mismas continuarán a cargo de profesionales de esta Gerencia.
- 16.- Reclamos de deudas de bajo monto: A fin de depurar los reclamos ha iniciarse mediante el proceso de ejecución fiscal, corresponderá iniciar los trámites tendientes a evitar el inicio de causas en los que el monto del proceso sea bajo, utilizando para ello los mecanismos legales establecidos en las normas aplicables en la materia.
- 17.- Causas de relevancia Institucional: A los fines de la presente instrucción se denomina causa de relevancia institucional a todos aquellos procesos en los que el objeto procesal consista en una acción u omisión que se requiera del Organismo y/o del Estado Nacional y/o que por las características especiales que pudiera revestir, corresponda darle un tratamiento especial.

En este tipo de procesos se deberá informar además de las novedades que se produzcan en el momento que ocurran, el estado de la causa cada 5 días hábiles; si no existiera novedad ese será el informe.

18.- Operadoras declaradas en quiebra: Para el caso de declaración de quiebra de una operadora de transporte permisionaria del sistema, además de efectuarse los

4

07/06/2010 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (U.B.A)



Gerencia de Asuntos Jurídicos

versión 1.0

Manual de Procedimientos



trámites tendientes a la verificación de créditos deberá informarse, con copia certificada del auto que disponga el estado falencial de la firma, a todas las áreas del Organismo; especialmente a la Gerencia de Control de Permisos a efectos de que se efectúen los trámites pertinentes tendientes a la elaboración de los proyectos de caducidad.

- 19.- Impulso de las causas: Todas aquellas causas en las que el Organismo es parte actora deben ser instadas en forma permanente cuando los plazos procesales así lo permitan procurándose la finalización del expediente en el menor tiempo posible. Para el caso de expedientes en los que se ha ofrecido prueba de parte también debe instarse la producción de la prueba propia en forma diligente.
- 20.- Formación de los expedientes de seguimiento de causa: Para la formación de los expedientes internos que reflejan la tramitación de los procesos judiciales deberá procederse de acuerdo a las disposiciones contenidas en el art. 7º del Dto. 1759/72.

Cada nueva causa será entregada al responsable asignado debidamente caratulada y con las copias y/o antecedentes correspondientes. La actuación jurídica que ingrese al sector continuará siendo supervisada por el Sr. Subgerente derivando luego para la tramitación formal con indicación del destinatario, a un asistente designado al efecto.

Con respecto a las causas ya iniciadas, las mismas deberán adaptarse a la nueva modalidad en forma gradual debiendo finalizarse la tarea en un plazo no mayor a tres (3) meses.

Las presentes instrucciones son enunciativas y deberán ser complementadas con todas aquellas medidas tendientes a la mejor tramitación de los procesos judiciales y actuaciones administrativas y sin perjuicio de todas aquellas que la sana crítica y el sentido común imponen para cada caso en particular.

